



Referencia:	2018/00000427Q
Procedimiento:	BOLSAS DE TRABAJO
Interesado:	
Representante:	
Sección Administrativa de Personal	

Vistas las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo de Profesor/a de Alemán para el Centro Municipal de Formación Permanente por el sistema selectivo de concurso-oposición, aprobadas mediante resolución nº 2019/65 de fecha 14 de Enero de 2019 y publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página Web Municipal: Sede Electrónica: Tablón de Anuncios Municipal : Oferta Pública de Empleo, a los efectos oportunos.

Finalizado el plazo de diez días hábiles concedido para la subsanación de las deficiencias en las solicitudes y de los motivos de exclusión provisional, y resueltas las alegaciones presentadas al listado provisional de admitidos y excluidos.

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Resolución nº 2019/56 de fecha 10 de Enero de 2019, realizada conforme al artículo 9 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 39 de fecha 26 de Febrero de 2019,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos del citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

<i>Nº</i>	<i>DNI</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>
4	****8447W	ALMAHANO GUETO	JORGE MANUEL
1	****7886E	BAUMEISTER FIDALGO	SUSANA
2	****5569X	RODRIGUEZ SAMO	NATALIA

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

<i>Nº</i>	<i>DNI</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>MOTIVO EXCLUSIÓN</i>
3	****6308A	GARCÍA GARCÍA	RUBÉN	BASE 2º, f: TITULACIÓN.



Ayuntamiento de Benalmádena

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página Web Municipal: Sede Electrónica: Tablón de Anuncios Municipal : Oferta Pública de Empleo .

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Lo manda y firma el Concejal-Delegado de Personal, D. Joaquín José Villazón Aramendi, por delegación del Alcalde-Presidente, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.